

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 0854

- SANTA FE, 24 DE DICIEMBRE DE 2014 -

VISTO: El Expediente N° 01501-0043060-4 y agregado N° 01501-0039983-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante los cuales la Firma "CORPORACION COMERCIAL S.R.L.", por intermedio de apoderado, plantea la nulidad de lo actuado e interpone Recurso de Revocatoria y Apelación, contra la Disposición N° 135/08 emitida por la entonces Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros (hoy Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes); y CONSIDERANDO ... ; POR ELLO: EL MINISTRO DE ECONOMIA RESUELVE: ARTICULO 1°: Declárase abstracto el objeto del recurso incoado por la firma "CORPORACION COMERCIAL S.R.L" (C.U.I.T. N° 30-70848146-3), por intermedio de apoderado, con domicilio constituido en calle Saavedra 2330, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, contra la Disposición N° 135/08 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros (actual Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes) y ordénese el archivo de las actuaciones, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo. C.P. Angel José Sciara.

Nota: Hágase saber, que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12071, tiene derecho de interponer formal recurso de revocatoria en un plazo de 10 días Hábiles de la notificación, tal como lo establece el Art. 5° del Decreto N° 916/08 con las formalidades previstas en el Art. 42° de la Reglamentación para el Trámite de Actuaciones Administrativas aprobada por el Decreto Acuerdo N° 10204/58.

S/C 12976 Mar. 19

**DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTRATAIONES Y GESTION
DE BIENES**

DISPOSICIÓN N° 098

Santa Fe, "Cuna de la Constitución
Nacional", 13/03/2015

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

DIRECTOR PROVINCIAL DE
CONTRATAIONES Y GESTION
DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: "GIROLIMETTO Y ENGLER HNOS." DE GIROLIMETTO HUGO, ENGLER ABEL Y ENGLER ALDO S.H. CUIT Nº 30-64812618-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BECHA S.A. CUIT Nº 30-70795086-9; COULLERY OSCAR ANTONIO CUIT Nº 20-10298822-2; D'AGOSTINO RUBEN, LUCIANO Y CRISTIAN S.H. CUIT Nº 33-71071761-9; DANIEL GONZALEZ S.A. CUIT Nº 30-57323789-3; DELL OSTE ROBERTO JUAN CUIT Nº 27-08599881-7; "SONOTEST" DE PREVEDEL HORACIO VIRGILIO CUIT Nº 20-05909256-2; SOL SERVICIOS S.A. CUIT Nº 30-68196691-5; "GLOBAL MEDICA S.H." DE TASI DIEGO HUGO ARMANDO Y GALOPPO DARIO ROBERTO S.H. CUIT Nº 30-71195382-1.

ARTÍCULO 3: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EMPAL S.R.L. CUIT Nº30-70912913-5; TRACTOHER S.A. CUIT Nº 30-70878764-3.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 12971 Mar. 19 Mar. 20

**EL MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS**

busca INMUEBLE para alquiler en la ciudad de Casilda

Ubicación del inmueble: Zona céntrica.

Superficie mínima construida: 160 m2

Características del inmueble: Para conformación del Registro Civil de Casilda. Deberá contar con espacio para oficinas y el archivo departamental del Registro.

Plazo de la locación: 3 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. Se podrá diferenciar el costo mensual según sea el primer, segundo o tercer año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Santa Fe, 3 de Febrero 2649 (código postal 3000), oficina 211

Consultas: Teléfono: 0342 - 4506790. E-mail: mpchiappero@santafe.gov.ar

S/C. 12984 Mar. 19

**DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA**

Notificación

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª Circunscripción de Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo administrativo N° 2649 "Velez Maribel Luciana s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Medida Excepcional de Protección de Derechos" se hace saber al Sr. Salvador Velez, DNI N° 6.033.939 con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo Nro 07/15 cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: " Rosario, 15 de Enero de 2015 , DISPOSICION N°07/15. VISTO... CONSIDERANDO...DISPONE:1) El Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, oportunamente adoptada en relación a la joven Velez Maribel Luciana, argentina, DNI N° 41.603.818, hija de la Sra. Angela Gloria Estrada, D.N.I N° 14.938.914, con domicilio en calle Reconquista 2075 de Rosario y del Sr. Salvador Velez, DNI N° 6.033.939, con domicilio desconocido;2)NOTIFIQUESE a los progenitores de la joven en el domicilio por ella denunciado el Cese de la Medida Excepcional oportunamente adoptada.3)NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado interviniente, una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967.-4)OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo Dra Piemonte Fabiola, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Nodos Rosario y Venado Tuerto.

S/C. 12974 Mar. 19 Mar. 25

**SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE
SANTA FE REGION I
RECONQUISTA
NOTIFICACION**

La Sra. Delegada de la Región I, Nodo Reconquista, de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, T. S. Daniela Píccoli, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, se notifica y hace saber a GODOY, Jesús Ramón DNI N° 22.542.180 que en referencia al Expte. Administrativo N° 01503-0001572-1, caratulado "SDNAF Prov. de Santa Fe s/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - GODOY, EMILSE Y OTRO", que tramita por ante el Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera dependiente de esta Delegación Reconquista, se ha dispuesto lo siguiente: "Vera, a los 11 días del mes de Diciembre de 2014.- RESUELVO dejar sin efecto la medida excepcional sobre la adolescente Emilse Marilen Godoy, vigente al día de la fecha, redireccionando la misma a Medida de Protección Integral, para lo cual se coordinará con el equipo interdisciplinario local de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y el Equipo de Territorial de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez de Santa Fe a los fines de que tanto Emilse como su progenitora tengan asistencia y acompañamiento social para así garantizar el efectivo goce de derechos.- Notifíquese.- Hágase saber.- Fdo.: T. S. Mariana Meza (Delegada a cargo de la Delegación de Niñez, Adolescencia y Familia de la Región I, Nodo Reconquista, Provincia de Santa Fe)".-

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Sin Cargo.- Vera, Santa Fe, 13 de marzo de 2015.-

S/C 255703 Mar. 19 Mar. 25

**TRIBUNAL DE CUENTAS
RESOLUCION R N° 0002**

SANTA FE, 2 de marzo de 2015

VISTO:

La Resolución R N° 0001 TCP de aprobación del "Manual de la Calidad" y "Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Gestión" relacionados con implementación del sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001-2008 ;y ,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución citada se aprueban el "Manual de la Calidad" cuya misión consiste en implementar el sistema de Gestión de

la Calidad ISO 9001-2008, en el ámbito del Tribunal del Cuentas; y el “Manual de Normas y Procedimientos del Sistema de Gestión”, que define los procedimientos del mismo;

Que, atento a que en este Tribunal de Cuentas se está implementando la norma ISO 9001-2008, según los requisitos expuestos en 6.2.2 de la misma, resulta necesario definir las competencias de personal en las posiciones consignadas en el Anexo adjunto, con base en la educación, formación, habilidades y experiencia apropiadas;

Que, el Responsable de Recursos Humanos debe crear y mantener los registros apropiados de la educación, formación, habilidades y experiencia del personal que desempeña cualquier tarea dentro del sistema de gestión de la calidad;

Por ello, de acuerdo a lo resuelto en Reunión Plenaria iniciado en fecha 19-02-2015 (c.i. del 02-03-2015) y registrada en Acta N° 1427-Continuación II, de conformidad con la Ley N° 12510 y lo dispuesto por el artículo 13º, inciso b) punto 4. del Reglamento Interno aprobado por Resolución N° 005/73 TCP;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE

LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Planilla de Competencias, Educación, Formación, Experiencia y Habilidades del personal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe que desempeña tareas alcanzadas por el sistema de gestión de calidad, que como Anexo forma parte de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquese a los estamentos internos del Tribunal de Cuentas vía Intranet TCP, notifíquese al Responsable de Recursos Humanos - TCP y luego, archívese.

Dr Gerardo Gasparrini- Presidente.

CPN Germán Luis Huber-Vocal.

CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.

CPN María Cristina Ordíz-Vocal Subrogante.

CPN Silvia Cavana-Vocal Subrogante.

CPN Estela Imhof- Dtora Gral Asuntos de Plenario.

Nota: Se publica sin los Anexos pudiéndose consultar en la Página Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe

S/C. 12975 Mar. 19 Mar. 25
